MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
INT. N°821 de fecha 08.11.2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°07/2019 y N°14/2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. Nº1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; DL N°1.263, del año 1975; Ley N°21.516 publicada en el Diario Oficial del 20 de diciembre de 2022, que fija el presupuesto nacional para el año 2023; conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 marzo de 2023, entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Calera, se suscribió un convenio denominado **"Programa Fortalecimiento RRHH en la Atención Primaria"**, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N°1995 de fecha 17 de marzo de 2023**; además, de los Addendum los cuales fueron aprobados por **Resolución Exenta N°6361 de fecha 22 de agosto de 2023** y **Resolución Exenta N°8125 del 31 de octubre del 2023,** todas de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

2. Que, conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la **"Municipalidad",** en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada**,** los recursos destinados a implementar el **"Programa Fortalecimiento RRHH en la Atención Primaria"**, en la Comuna de **La Calera.**

3. Que, el referido Programa ha sido aprobado por **Resolución Exenta N°96 del 03 de febrero del 2023**, la cual es modificada por Resolución Exenta N°241 del 13 de marzo del 2023 en el cuadro de sus indicadores. Los recursos financieros que distribuyen los recursos del programa en base a la Ley de Presupuesto vigente año 2023 han sido informados mediante **Resolución Exenta N°561 del 02 de agosto de 2023**, la cual modifica a la resolución exenta N°85 de fecha 03 de febrero de 2023 y Resolución Exenta N°295 de fecha 10 de abril de 2023, todas del Ministerio de Salud.

4. El addendum suscrito con fecha 06 de noviembre de 2023, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de La Calera**, viene a modificar la cláusula Cuarta, específicamente, el monto total a transferir y el cuadro de distribución de los recursos para el **"Programa Fortalecimiento RRHH en la Atención Primaria"**, en la comuna de La Calera.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 06 de noviembre de 2023, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de La Calera**.

2. **CÚMPLASE,** de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°07/2019 y N°14/2022 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del ADDENDUM que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 06 de noviembre de 2023, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Directora doña **Andrea Quiero Gelmi**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de La Calera** persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Marathon N°312, La Calera, representada por su Alcalde don **Johnny Piraino Meneses**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 07 marzo de 2023, entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Calera, se suscribió un convenio denominado **"Programa Fortalecimiento RRHH en la Atención Primaria"**, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N°1995 de fecha 17 de marzo de 2023**; además, de los Addendum los cuales fueron aprobados por **Resolución Exenta N°6361 de fecha 22 de agosto de 2023** y **Resolución Exenta N°8125 del 31 de octubre del 2023,** todas de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDA: Que, debido a un error administrativo, se redacta el presente instrumento donde las partes acuerdan modificar la **Resolución Exenta N°8125 del 31 de octubre del 2023** en su cláusula Cuarta, específicamente, el monto total a transferir y el cuadro de distribución de los recursos para el **"Programa Fortalecimiento RRHH en la Atención Primaria"**, especificado de la siguiente forma:

- **Modifíquese en la Cláusula Cuarta quedando de la siguiente manera:**

  CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad durante el año 2023, la suma de **$11.233.176.- (Once millones, doscientos treinta y tres mil, ciento setenta y seis pesos)** para la ejecución y cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior.

COMPONENTES	RECURSOS
COMPONENTE: Refuerzo salas respiratorias y apoyo contingencia respiratoria en centros de salud.	**$5.233.176**
COMPONENTE: Atención domiciliaria integral para personas con dependencia severa y sus cuidadores.	**$6.000.000**
TOTAL	**$11.233.176**

TERCERA: Este addendum se entiende forma parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

CUARTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en el de la I. Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de Doña **ANDREA QUIERO GELMI**, directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nº18.469 y Nº18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y N°52/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de Don **JOHNNY PIRAINO MENESES**, alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Calera, consta en Sentencia de Proclamación N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 28/06/2021 y Decreto Alcaldicio N°1382 de fecha 29/06/2021.

3. **MODIFÍQUESE,** la Cláusula Cuarta en cuanto a el monto total a transferir y el cuadro de distribución de los recursos de la **Resolución Exenta N°8125 del 31 de octubre del 2023** del **"Programa Fortalecimiento RRHH en la Atención Primaria"** en la comuna de La Calera**.**

4. **RECTIFÍQUESE,** que el monto total de recursos a transferir a la comuna de La Calera es de **$11.233.176.- (Once millones, doscientos treinta y tres mil, ciento setenta y seis pesos).**

5. **DECLÁRESE**, que el presente addendum de convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre del 2023.**

6. **ESTABLÉCESE,** La obligación de ejecutar el gasto presupuestario bajo la Ley N°21.516 publicada en el Diario Oficial del 20 de diciembre de 2022, que fija el presupuesto nacional y sus mecanismos de rendición y reintegro fiscal para el año 2023. En concordancia con el artículo 30 y los siguientes DL N°1.263 del año 1975.

7. **DECLÁRESE,** que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

8. **COMUNÍQUESE,** la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU.ESV/ABG.DPA/scc.
DISTRIBUCION:
- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección Atención Primaria, S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad

SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

"PROGRAMA FORTALECIMIENTO RRHH EN LA ATENCIÓN PRIMARIA"

En Viña del Mar a 06 de noviembre de 2023, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, representado por su Directora doña **Andrea Quiero Gelmi**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de La Calera** persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Marathon N°312, La Calera, representada por su Alcalde don **Johnny Piraino Meneses**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 07 marzo de 2023, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Calera, se suscribió un convenio denominado **"Programa Fortalecimiento RRHH en la Atención Primaria"**, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N°1995 de fecha 17 de marzo de 2023**; además, de los Addendum los cuales fueron aprobados por **Resolución Exenta N°6361 de fecha 22 de agosto de 2023** y **Resolución Exenta N°8125 del 31 de octubre del 2023,** todas de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDA: Que, debido a un error administrativo, se redacta el presente instrumento donde las partes acuerdan modificar la **Resolución Exenta N°8125 del 31 de octubre del 2023** en su cláusula Cuarta, específicamente, el monto total a transferir y el cuadro de distribución de los recursos para el **"Programa Fortalecimiento RRHH en la Atención Primaria"**, especificado de la siguiente forma:

- **Modifíquese en la Cláusula Cuarta quedando de la siguiente manera:**

I. Municipalidad de La Calera
Dirección Asesoría Jurídica

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad durante el año 2023, la suma de **$11.233.176.- (Once millones, doscientos treinta y tres mil, ciento setenta y seis pesos)** para la ejecución y cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior.

COMPONENTES	RECURSOS
COMPONENTE: Refuerzo salas respiratorias y apoyo contingencia respiratoria en centros de salud.	**$5.233.176**
COMPONENTE: Atención domiciliaria integral para personas con dependencia severa y sus cuidadores.	**$6.000.000**
TOTAL	**$11.233.176**

TERCERA: Este addendum se entiende forma parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

CUARTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en el de la I. Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de Doña **ANDREA QUIERO GELMI**, directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nº18.469 y Nº18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y N°52/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de Don **JOHNNY PIRAINO MENESES**, alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Calera, consta en Sentencia de Proclamación N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 28/06/2021 y Decreto Alcaldicio N°1382 de fecha 29/06/2021.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA ALCALDE

JOHNNY PIRAINO MENESES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S.S VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU.ESV/ABG.DPA/scc

Dirección Asesoría Jurídica

INT. N°821 - LA CALERA

Correlativo: 8385 / 10-11-2023

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Eduardo Antonio Canales espinoza	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Enzo David Sepulveda Valenzuela	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)
David Andrés Ponce Aranda	DIRECCIÓN SSVQ	Jefe Unidad

Anexos:

Nombre	Folio	Código verificación
8125 - 2° ADD Fortalecimiento RRHH 2023 - LA CALERA (INT. N°808).pdf	--	--

Verificar: https://verificar.ssvq.cl/

Folio: 1HE-RBV-RRG

Código de verificación: VBF-S5V-EKL

Documento Firmado Digitalmente SSVQ